

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 21** *EXTRACTO del Acuerdo de 14 de diciembre de 2020, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, competencias delegadas del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2020, por el que se aprueba la Convocatoria 2021 de Ayudas para la Extensión Internacional de Patentes por el Procedimiento PCT.*

BDNS: 544958

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá que aparezca como inventor en una solicitud de patente nacional o europea directa presentada entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y cuya titularidad o cotitularidad corresponda a la UAH y haya sido gestionada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Potenciar la protección internacional fundamental para competir en igualdad de condiciones en un ámbito de actuación cada vez más globalizado ya que la innovación constituye un factor clave en la competitividad de las universidades.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Convocatoria 2021 de Ayudas para la Extensión Internacional de Patentes por el Procedimiento de PCT (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Convocatoria-2021-de-Ayudas-para-la-Extension-Internacional-de-Patentes-por-el-Procedimiento-PCT/>).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Se podrá financiar, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, hasta el 100 por 100 de las tasas que fije anualmente la OEPM para la solicitud de patente internacional PCT (Patent Cooperation Treaty), así como hasta el 100 por 100 de los gastos derivados de los honorarios de los agentes de la propiedad industrial designados por la OTRI para la tramitación de la PCT.

El importe máximo de esta convocatoria es de 30.000 euros y se financiará con cargo a los centros de coste de la OTRI 30400M110 y 30400M800.

#### **Quinto**

##### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2021.

La solicitud y la presentación de la documentación requerida se presentarán en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OTRI de la UAH. Se indicará en el asunto: “Convocatoria 2021 ayudas PCT” y se deberá incluir la documentación indicada en convocatoria

### **Sexto**

#### *Otros datos*

Las ayudas concedidas en base a la presente convocatoria irán destinadas exclusivamente a sufragar, a través de la OTRI, los gastos derivados de la extensión internacional, por el procedimiento PCT, de la patente objeto de la solicitud. Los agentes de la propiedad industrial encargados de la tramitación de la PCT serán aquellos que la OTRI designe.

### **Séptimo**

#### *Adjudicaciones y criterios de selección*

La resolución de esta Convocatoria corresponde a la Comisión de Investigación. A tal efecto, la OTRI elaborará, con la ayuda de evaluadores externos, un informe motivado sobre la viabilidad de la extensión internacional de las patentes objeto de solicitud de la ayuda, lo que elevará, junto con toda la documentación referente a la misma, a la Comisión de Investigación.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de la Convocatoria serán los siguientes:

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de la Patente.
- Relevancia del conocimiento protegido e interés social y empresarial.
- Grado de aplicabilidad del conocimiento patentado.
- Acuerdos ya concertados con otras entidades para posible licencia de la Patente.
- Trayectoria innovadora del o de los inventores y/o del grupo de investigación al que pertenece/n, teniendo en cuenta volumen de proyectos con empresas y transferencia de resultados de investigación constatables.

Alcalá de Henares, a 14 de diciembre de 2020.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/1.326/21)

